



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2025-UNTELS-AU

Villa El Salvador, 27 de agosto de 2025

VISTO:

El acuerdo adoptado de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 26 junio de 2025, continuada los días 14, 21, y 26 de agosto de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: Conformar la Comisión Especial encargada de la Revisión del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, otorgándole un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la elaboración y presentación del informe de diagnóstico correspondiente; asimismo, se designa como apoyo técnico al Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley Universitaria N.º 30220, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de reformar el Estatuto de la universidad, con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros; en ese marco, resulta pertinente disponer la conformación de un Comité Especial de Revisión del Estatuto, como instancia técnica encargada de analizar y proponer las modificaciones necesarias, en atención a los principios de legalidad, gobernabilidad y fortalecimiento institucional;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la Asamblea Universitaria cuenta con comisiones, entre ellas la Comisión Permanente de Fiscalización y otras Comisiones Especiales que resulten necesarias y que sean nombradas por la propia Asamblea Universitaria; en ese sentido, la conformación de una Comisión Especial para la revisión del Estatuto se encuentra debidamente respaldada por la normativa interna institucional;

Que, mediante documento de fecha 09 de junio de 2025, los miembros de la Asamblea Universitaria de la UNTEL solicitan a la Presidenta de la Asamblea Universitaria (Rectora) la programación de una sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, teniendo como punto de agenda la conformación de la Comisión Especial de Revisión del Estatuto de la UNTEL;

Que, mediante Proveído N° 0777-2025-UNTEL-R, de fecha 10 de junio de 2025, la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur remitió al Asesor del Rectorado la solicitud presentada por los miembros de la Asamblea Universitaria de la UNTEL, en la cual se incluye como punto de agenda la conformación de la Comisión Especial de Revisión del Estatuto, a fin de que emita el informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 74-2025-UNTEL-R-AR.lvl, de fecha 20 de junio de 2025, el Asesor de Rectorado sugiere se disponga a los responsables de las dependencias competentes según se ha identificado, puedan atender y/o informar en el estadio correspondiente de la próxima sesión de Asamblea Universitaria;

Que, mediante Memorándum N° 018-2025-UNTEL-AU-P, de fecha 23 de junio de 2025, la Presidenta de la Asamblea Universitaria (Rectora) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur remitió a la Secretaría General los puntos de agenda para la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, programada para el día 26 de junio del presente año, incluyéndose entre ellos la elección de la Comisión Especial encargada de la Revisión del Estatuto Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2025-UNTELS-AU

Que, en sesión extraordinaria de fecha 26 junio de 2025, continuada los días 14, 21, y 26 de agosto de 2025, los integrantes de la Asamblea Universitaria, acuerdan por unanimidad: Conformar la Comisión Especial encargada de la Revisión del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, otorgándole un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la elaboración y presentación del informe de diagnóstico correspondiente; asimismo, se designa como apoyo técnico al Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado;

Que, mediante Oficio N° 454-20252-UNTELS-R-SG, de fecha 09 de julio de 2025, la Secretaría General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita informe u opinión legal respecto a la elección de la Comisión Especial para la revisión del Estatuto Universitario, en virtud a lo estipulado en el artículo 14 del Estatuto de la UNTELS aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, que establece: "la asamblea Universitaria cuenta con las siguientes comisiones: 1) Comisión Permanente de Fiscalización. 2) Comisión Especial que sea necesaria que la Asamblea Universitaria lo nombre;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 14 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme al marco jurídico se concluye que la conformación de la Comisión Especial Revisora del Estatuto por Acuerdo de la Asamblea Universitaria constituye un acto jurídicamente válido, legítimo y funcional. Esta decisión se sustenta en una atribución expresa reconocida por el artículo 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220, la cual dispone que corresponde a la Asamblea Universitaria reaformar los estatutos con el voto favorable de al menos dos tercios de sus miembros, y remitir el nuevo texto a la SUNEDU para su conocimiento. Asimismo, el artículo 14 del Estatuto de la UNTELS y el artículo 9 del Reglamento de la Asamblea Universitaria reafirman su facultad de conformar comisiones como instrumentos de apoyo técnico y deliberativo para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, recomienda formalizar la designación de los miembros de la Comisión Especial Revisora del Estatuto mediante resolución rectoral, a efectos de consolidar su legitimidad administrativa, garantizar la trazabilidad de sus actos y brindar seguridad jurídica al proceso. Por otro lado, se sugiere establecer un cronograma de trabajo, delimitando sus objetivos, plazos y entregables, de modo que se asegure un proceso de revisión estatutaria transparente, técnico y participativo. Finalmente, toda propuesta resultante deberá ser sometida a la aprobación del pleno de la Asamblea Universitaria, conforme al procedimiento previsto por el artículo 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Asamblea Universitaria de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Especial encargada de la Revisión del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley Universitaria N.º 30220, la misma que estará integrada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria:

- Dr. LEZAMA CALVO, Jinmi Gregory – Docente Principal
- Dr. HERRERA SALAZAR, José Luis – Docente Principal
- Mtro. Ing. DÁVILA IGNACIO, Carlos Vidal – Docente Asociado
- Mtro. Ing. QUISPE AGUILAR, Max Fredi – Docente Auxiliar
- Sra. ARAUJO TUZO, Fiorella Sofia – Representante Estudiantil

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Especial la elaboración y presentación de un informe de diagnóstico, como primera etapa del proceso de revisión del Estatuto universitario, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR como apoyo técnico de la Comisión Especial encargada de la Revisión del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial, para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2025-UNTELs-AU

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELs



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allaucha
Secretaria General de la UNTELs

